



DI-DGOPC: 006 2022

Buenos Aires, 21 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC: 07/2021 sobre "Cláusula Sexta Convenio Especifico entre la OPC y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Director General Cdor. Marcos MAKÓN impulsa a fs. 1 las presentes actuaciones, acompañando en copia fiel a fs. 2/4 el Convenio Marco inicial.

Que, asimismo, a fs. 5 solicita se instrumente la obligación de pago a cargo de la OPC estipulada en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Especifico suscripto el 16 de Diciembre de 2021, acompañando el citado instrumento en copia fiel a fs. 6/9.

Que, ciertamente, la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Especifico entre la OPC y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en su parte pertinente, establece: *"SEXTA: Las partes acuerdan que la OPC abonará la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) en concepto de gastos generados por la realización de los trabajos convenidos en el presente, monto que será cancelado en tres cuotas de la siguiente forma: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000) a los treinta días de la firma, PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000) a los sesenta días y PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000) a los noventa días."*

Que, a los fines referidos anteriormente, las partes signatarias fijaron un cronograma de tareas y productos entregables, cuyo contenido obra detallado en la "CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE INFORMES", que luce a fs. 7/8.

Que, a fs. 10/12 se acompaña la documentación correspondiente a la Universidad Nacional de La Plata, a saber: Constancia de Inscripción AFIP, Comprobante de inexistencia de deudas emitido por dicho Organismo y Constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL.

Que, a fs. 14 se realizó la afectación presupuestaria preventiva por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVS (\$ 550.000,00).

Que, el presente se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley N° 27.343 (artículo 9°, incisos 1 y 6) y en la Resolución CSP N° 01/2018 Reglamento de Funcionamiento Interno de la OPC (artículo 6°, incisos 1, 6, y f).



Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 15.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la normativa referida precedentemente.

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 Cts (\$ 550.000,00) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (cuit 30-54666670-7), de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio Específico suscripto el 16 de Diciembre de 2021 entre la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN y la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Coordinación Administrativa y Técnica a dar cumplimiento a lo resuelto en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


GPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICION DGOPC N° 006 2022